



RESOLUCIÓN N° CPI-NA-13-2022

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala: Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días.

Que, el artículo 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las atribuciones del Viceprefecto o vice prefecta, establece: Subrogar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma.

Que, mediante sesión virtual Ordinaria, realizada el 28 de julio de 2022, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad, autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente de Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, a fin de cumplir agenda dentro del proceso de fortalecimiento y búsqueda de espacios de intercambio de información dentro de los países miembros de la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos ALDHU, a realizarse en las ciudades de : Santiago de Chile y Buenos Aires Argentina, respectivamente, a partir del día 12 al día 17 de agosto de 2022.

Que, por un Lapsus Calami, se deslizó un error involuntario en los días de licencia, siendo lo correcto: a partir del 11 al día 18 de agosto de 2022

En, uso de las facultades legales, previstas en el artículo 47 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD; en concordancia con lo establecido en el Art. 26 de la Ley Orgánica de Servicio Público

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la licencia solicitada por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, Presidente del CONGOPE, Presidente del Foro de Regiones y Vicepresidente del Consejo Mundial de CGLU, del 11 al 18 de agosto del 2022.

Art. 2.- La Prefectura de Imbabura mediante subrogación, queda a cargo de la Tecnóloga Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de la Provincia, en razón de la licencia autorizada a su titular del 11 al 18 de agosto del presente año.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la sesión virtual Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, a 28 de julio de 2022.

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA

Abg. Fernando Moreno Benavides
SECRETARIO GENERAL

